DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC
FECHA	MARZO DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la desconcentración, la delegación y la desconcentración de funciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por otro lado, el artículo 339 de la Constitución Nacional consagra que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley.

Igualmente, en su deber de garantizar y velar por el funcionamiento óptimo del lugar donde se desarrollan todas las actividades de las dependencias que hacen parte de la estructura administrativa del Municipio para la ejecución de sus diferentes programas y proyectos.

Que forman parte de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional y Tic, dirigir, coordinar y llevar a cabo los procesos de adquisición de bienes inmuebles y muebles, así como realizar los estudios de arrendamiento que se requieran para el funcionamiento de las diferentes secretarias y demás despachos que integran la Administración Municipal.

Que el Municipio de Leticia en pro de contribuir efectiva y eficazmente en la atención y servicio a la comunidad, considerando, además, la problemática creciente de los niveles de pobreza, caracterizándose especialmente por la ausencia de la cobertura total de las necesidades básicas de las personas, lo que ha agravado más las condiciones de la población que se encuentran en situación de vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de las desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Se considera como grupos vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran los niños, niñas, jóvenes, adultos, migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza viven en situación de riesgo, ameritando el apoyo por parte de la entidad.

Esta serie de particularidades al interior de la sociedad colombiana son reconocidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-167-11, al manifestar que los sujetos de especial protección "se constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza".

Bajo estas circunstancias, la Alcaldía de Leticia le apunta a auxiliar aquellas familias y personas quienes no cuentan con una cobertura básica para su diferentes y apremiantes necesidades; en este caso, el auxilio se encamina puntualmente, apoyar a familias vulnerables que pasen por alguna calamidad, y necesiten servicios funerarios; considerando, además que, dichos eventos aumenta el desequilibrio de estas personas, pues las condiciones socioeconómicas generan incertidumbre sobre como atender la calamidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en nuestra carta magna, el ordenamiento jurídico colombiano y las disposiciones municipales, es una obligación de las autoridades municipales, en particular del señor Alcalde Municipal, coadyuvar en la solución de las necesidades de las personas desprotegidas y en condición de vulnerabilidad, estas personas en el mayor de los casos no cuentan con los recursos necesarios para garantizar una apropiada sepultura de los occisos en condiciones dignas cuando estas fallecen, por esta razón la administración municipal ha destinado un recurso para la atención a familias en condiciones de pobreza, para poder otorgar un cofre fúnebre en el hecho lamentable pero ineludible de la muerte. También les corresponde a las autoridades del municipio darle sepultura digna a las personas que aparecen muertas no identificadas y son NN, pues no tienen familiares que reclamen sus cadáveres.

Que, corolario a lo anterior le asiste al municipio de Leticia la responsabilidad de brindar el apoyo y soporte a la población vulnerable presente en dicha jurisdicción, respecto al suministro de cajas mortuorias y al no contar la administración con estos elementos en el almacén municipal, se hace necesaria la contratación para su adquisición de cofres fúnebres para apoyar a dicha población que de acuerdo a su condición económica no cuentan con los recursos suficientes para cubrir los gastos funerarios de la persona fallecida.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: SUMINISTRO DE ATAUDES O CAJAS

MORTUORIAS PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN POBRE DE SOLEMNIDAD Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	48131502	Ataúdes

Conforme lo anterior, Se realizó la búsqueda utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas: a) El código CIIU 9603. b) código C1630. c) Palabras clave en la razón social de las empresas: Pompas fúnebres y actividades relacionadas

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de 03 empresas vigentes al 31 de diciembre de 2022.

Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro según datos de la Cámara de Comercio del Amazonas:

No	Razón Social	Actividad Económica
		S9603: Pompas fúnebres y actividades relacionadas
1	CONSORCIO EXEQUIAL S.A.S	X
2	COORSERPARK S.A.S – CAPILLAS DE LA FE	X

No	Razón Social	Actividad Económica
		C1630: Pompas fúnebres y actividades relacionadas: fabricacion de partes de madera, de carpinteria y ebanisteria.
1	ANGEL AURIANO JOJOA BOTINA	X

2.1. Análisis de Mipyme para el cumplimiento del objeto contractual

El articulo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrian ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023, fijo en $47.065 el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2024.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.2. Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Así mismo, dispone que la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los

Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Bajo este marco, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ATAUDES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS". No se advierte que se pueda vincular a los sujetos de especial protección señalados.

2.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.



Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CORTES FUNEBRES (ATAUDES) PARA ATENDER LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA, DENTRO FICHAS CIVIL Y POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL PERIMETRO DE ACUERDO A LO
Cuantia	$3.400.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevas solicitudes
Entidad	HILDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA
Estado	Celebrado
Tipo	Contratacion Minima Cuantia
Tipo de Fecha	Fecha de Celebracion del Primer Contrato
Fecha de Deteccion	2022-06-23 13:48:10
Cod. Seccp 1	22-12 - 1144-00
Numero del Proceso	CMC-018-2022
Fecha	2022-06-15
Ultima Revision	2022-06-23

Página Oficial del Proceso | SIA Relacionados

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	"ADQUISICION DE CAJAS MORTUORIAS PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DEL TOLIMA (MARIÑO"
Cuantia	$30.000.000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevas solicitudes
Entidad	MARIÑO - ALCALDIA MUNICIPIO DE EL ROSARIO
Estado	Celebrado
Tipo	Contratacion Minima Cuantia
Tipo de Fecha	Fecha de Celebracion del Primer Contrato
Fecha de Deteccion	2023-04-19 14:51:3
Cod. Seccp 1	22-12 - 1144-00
Numero del Proceso	SA-018-2023
Fecha	2023-04-12
Ultima Revision	2023-04-19

Página Oficial del Proceso | SIA Relacionados

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.







2.4 PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

El numeral 4 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación.

De lo anterior, se remitió las invitaciones de las cotizaciones a los futuros oferentes acorde a las condiciones técnicas del proceso de minima cuantía cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ATAUDES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.**

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	*DENOMINACION TECNICA*	*DESCRIPCION*	*CANTIDAD*
1	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.80 X 0.60	*13*
2	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.50 X X0.50	*13*
3	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.00 X 0.45	*5*
4	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 0.60 X 0.35	*4*

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se envió solicitud de cotizaciones a: **COFFINS S.A.S Nit. 900.359.923-1, COORSERPARK S.A.S Nit. 800.215.065-4 y ANGEL JOJA BOTINA c.c. 12.996.894** (potenciales proveedores mediante: mediante oficios físicos), informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar.

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía, se obtuvo cotización por parte de **03** empresas, las cuales se listan a continuación:

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

ITEM	Descripción	U/M	Cant.	Cotización 1. V unitario	V Total	Cotización 2. V unitario	V Total	Cotización 3. V unitario	V Total
1	CAJAS MORTUORIAS DE 1.80 X 0.60	Unidad	13	1.460.000	18.980.000	1.605.000	20.865.000	1.180.000	15.340.000
2	CAJAS MORTUORIAS DE 1.50 X X0.50	Unidad	13	1.316.000	17.108.000	1.309.000	17.017.000	1.030.000	13.390.000
3	CAJAS MORTUORIAS DE 1.00 X 0.45	Unidad	5	917.000	4.585.000	883.000	4.415.000	900.000	4.500.000
4	CAJAS MORTUORIAS DE 0.60 X 0.35	Unidad	4	829.000	3.316.000	838.000	3.352.000	650.000	2.600.000
Totales					43.989.000		45.649.000		35.830.000

Con base en los **análisis expuestos y los escenarios desarrollados**, se estima el presupuesto oficial en hasta TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($35.830.000,00), incluido impuestos de Ley y demás costos directos e indirectos.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($35.830.000,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 703 del 15 de marzo de 2024 del presupuesto de la entidad municipal, Rubro 2.1.2.02.01.003.3212801.04.01.1.2.1.0.00 – Materiales y Suministros en el municipio de Leticia, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2024. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

2.6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

2.7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

2.7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE / FUENTE	ETAPA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Celebración de un contrato que no se ajusta a las normas de contratación pública vigentes en el territorio colombiano.	1	4	3	RIESGO MEDIO

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO		
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO		
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO		
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO		

2.7.3 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	¿COMO SE REALIZA MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	SECRETARÍA	Apoyo jurídico por parte de la Oficina Asesora Jurídica	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina	Cuando se aprueba el proceso de selección de la entidad	Asesoría a las Secretarías por parte de la Oficina Asesora	Cada vez que se presente una solicitud

5	4	3	2	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	SECRETARÍA Y CONTRATISTA	SECRETARÍA	
Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e	
1	1	1	1	
3	3	1	1	
3	3	1	1	
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
SI	SI	SI	NO	
Supervisor del contrato y secretaria a cargo	Secretaria a cargo	Secretaria y contratista	Abogado responsable de la Secretaria a cargo, Contratista	
Desde el momento en que el Supervisor del contrato advierta la deficiente	Desde el momento en que se presente el incumplimiento	Desde que inicia la ejecución de contrato	Desde el momento en que se presente la negativa a la	
Hasta que Con vigencia del acto administrativo que	Con fecha de vigencia del acto administrativo que	Desde el momento en que entre en vigencia la	Cuando el contratista suscribe el contrato y	
Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las	Permanente consulta y actualización normativa	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos	
Constante	Constante	Constante	Cada vez que se elabore un contrato	

3 OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO: SUMINISTRO DE ATAUDES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Secretaria de Competitividad, Medio

Ambiente y Turismo de la Alcaldia de Leticia, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

3.2 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato.

3.2.1 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación **EL CONTRATISTA** debe garantizar **SUMINISTRO DE ATAUDES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS,** se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	Descripción	U/M	Cant.
1	CAJAS MORTUORIAS DE 1.80 X 0.60	Unidad	13
2	CAJAS MORTUORIAS DE 1.50 X X0.50	Unidad	13
3	CAJAS MORTUORIAS DE 1.00 X 0.45	Unidad	5
4	CAJAS MORTUORIAS DE 0.60 X 0.35	Unidad	4

3.2.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.2.3 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	85171500	Servicios de Salud	Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	Servicios funerarios y asociados

3.2.4 Código de Programa de Desarrollo Municipal

2.1.2.02.01.003.3212801.04.01.1.2.1.0.00

3.2.5 Código BPIN

N/A

3.2.6 Linea del Plan de Adquisición

LINEA 346

3.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Minima Cuantia, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Minima Cuantia y Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Garantias del DECRETO 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la minima cuantia en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantia de la Alcaldia Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso es igual o inferior a TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($35.830.000.00). M/CTE.

En tal sentido el fundamento juridico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, articulos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

3.4 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1 Plazo de Ejecución:

Plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

3.4.2 Lugar de Ejecución

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Leticia.

3.4.3 Valor y Forma de pago:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($35.830.000,00). M/CTE incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, de forma parcializada según ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al dia en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesoreria Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

3.4.4 Supervisión y/ o Interventoria:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la Secretario de Desarrollo y Tic o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraidas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de Ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoria de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

3.4.5 Obligaciones del contratista.

- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.

- Suministrar solo cofres fúnebres con las especificaciones (cantidades, medidas) en la fecha en que la alcaldia de Leticia por intermedio del Supervisor del Contrato las solicite.
- El proveedor se compromete a entregar al municipio, cofres fúnebres con disposición las veinte cuatro horas del día, ya que debido al tipo de suministro no se tiene previsto en qué momento se requieran.
- Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato los precios ofrecidos en su oferta.

3.4.6 Obligaciones de la Alcaldia

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

 "1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.

 2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el articulo 209 de la Constitución Política, incorporando regimenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomia de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra Ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de

Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso a realizarse cuenta con un presupuesto que no supera el 10% el valor de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2024 corresponde emplear la modalidad denominada Selección de Mínima Cuantía, para lo cual la ALCALDÍA adelantará una invitación pública para que los interesados participen en los términos establecidos en el presente estudio de conveniencia. Se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente

con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

5 PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($35.830.000,00), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 703 del 15 de marzo de 2024 Rubro 2.1 2.02.01.003.3212801.04.01.1.2.1.0.00 Materiales y suministros en el municipio de Leticia recurso propio libre destinación, ordinario.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 703	
Disponibilidad Presupuestal	**CODIGO**	2.1.2.02.01.003.3212801.04.01.1.2.1.0.00
	ARTICULO	Materiales y suministros
	VALOR	$35.8300.000
	FECHA	15 de marzo de 2024
	OBJETO	SUMINISTRO DE ATAUDES O CAJAS MORTUORIAS PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN POBRE DE SOLEMNIDAD Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

6 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) dias calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por

el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, éste requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **actualizado.**

- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de

que el proponente se presente a titulo de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

6.1.2 Requisitos Financieros Habilitantes

N/A

6.1.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

A. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y/O FICHA TÈCNICA

El PROPONENETE acreditara que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciara y suscribirá correctamente (so pena de rechazo) anexo 1 (ficha Técnica) para todos los items, el cual será verificado por el comité técnico.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán demostrar su experiencia mediante contratos celebrados, ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en el último año al cierre del proceso cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual y/o trabajos en carpinteria y cuyos valores sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto.

PARAGRAFO 1: la experiencia general debe ser diferentes de la experiencia especifica de los proponentes (Persona Natural o Juridica).

PARAGRAFO 2: Para la contabilización de la sumatoria de los contratos en la exigencia de la experiencia general y especifica debe ser tasado en salarios minimos legales vigentes con vigencia 2024.

El oferente podrá acreditar la experiencia, mediante:

a) Certificaciones y/o copia de contratos (experiencia general y especifica)

En todo caso, el medio que utilice debe permitir a la entidad constatar el objeto contratado, el valor, fecha de inicio y de terminación.

El Proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 6 experiencia del proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del proponente plural para cumplir el 100% de la experiencia requerida.

7. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldia Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3).**

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta

ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo a la siguiente tabla:

IMPUESTOS	Porcentaje
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Minima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

10. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No será necesario hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y Tic

Gmail

Desarrolloinstitucional @leticia-amazonas.gov.co <desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACIONES

1 mensaje

Desarrolloinstitucional @leticia-amazonas.gov.co <desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co>
Para: Roberto Fajardo <jefe.administrativo@coffinssas.com>

20 de febrero de 2024, 11:04

SDI – 130 -
Leticia, febrero 2024

Asunto: solicitud de cotizaciones

La alcaldía municipal de Leticia, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y planeación para la contratación estipulados en la **ley 80 de 1993,** convoca a todos los interesados con sus cotizaciones; lo anterior como base en un estudio previo; por tanto, es de advertir que la presentación de la misma NO constituye una oferta, y por ende NO obliga a las partes.

Se solicita allegar sea física o en correo electrónico a las siguientes direcciones:

Correo: desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co
Dirección de radicación correspondencia: Alcaldía municipal de Leticia – calle 10 N° 10-47 Leticia.

Particularidades del contrato:

1. **Objeto:** SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

2. **Forma de pago:**

 - Factura o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos de ley.
 - Planilla o certificación de pago vigente al sistema de seguridad social y ARL.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

3. **Plazo de ejecución:** Diez (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el techo presupuestal con el suministro de cofres, contados desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento y firma del acta de inicio, el contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta

4. **Obligaciones del futuro contratista:**

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. Suministrar solo cofres fúnebres con las especificaciones (cantidades, medidas) en la fecha en que la alcaldía de Leticia por intermedio del Supervisor del Contrato las solicite.
3. El proveedor se compromete a entregar al municipio, cofres fúnebres con disposición las veinticuatro horas del día, ya que debido al tipo de suministro no se tiene previsto en qué momento se requieran.
4. Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato los precios ofrecidos en su oferta.

2. 3. 4. 1.

5. Impuestos: Tener en cuenta los impuestos del municipio o deducciones para la realización de las cotizaciones, a saber:

RETENCIÓN		COMPRAS
RETENCION DE LA FUENTE	DECLARANTE	2,50%
	NO DECLARANTES	3,50%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,00%
ICA		0,70%
PRODEPORTE		2,50%
AUXULIO FAMILIAR		2,00%

Se solicita presentar las cotizaciones de los siguientes elementos:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.80 X 0.60
2	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.50 X X0.50
3	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.00 X 0.45
4	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.00 X 0.45

Respetuosamente se requiere que dichas cotizaciones sean remitidas dentro de los dos días siguientes a la fecha de envio de la presente solicitud.

--
Ing. Pedro Eliseo Nariño Martinez
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Institucional y TIC
Alcaldía de Leticia
Móvil: 3102447930

Gmail

Desarrolloinstitucional @leticia-amazonas.gov.co <desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co>

SOLITICUD DE COTIZACIONES

1 mensaje

Desarrolloinstitucional @leticia-amazonas.gov.co <desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co> 20 de febrero de 2024, 11:07
Para: tesoreria@capillasdelafe.com

SDI – 130 -
Leticia, febrero 2024

Asunto: solicitud de cotizaciones

La alcaldía municipal de Leticia, de conformidad con los principios de transparencia, responsabilidad y planeación para la contratación estipulados en la **ley 80 de 1993,** convoca a todos los interesados con sus cotizaciones; lo anterior como base en un estudio previo; por tanto, es de advertir que la presentación de la misma NO constituye una oferta, y por ende NO obliga a las partes.

Se solicita allegar sea física o en correo electrónico a las siguientes direcciones:

Correo: desarrolloinstitucional@leticia-amazonas.gov.co
Dirección de radicación correspondencia: Alcaldía municipal de Leticia – calle 10 N° 10-47 Leticia.

Particularidades del contrato:

1. **Objeto:** SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
2. Forma de pago:
 - Factura o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos de ley.
 - Planilla o certificación de pago vigente al sistema de seguridad social y ARL.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
3. **Plazo de ejecución:** Diez (10) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el techo presupuestal con el suministro de cofres, contados desde el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución previo perfeccionamiento y firma del acta de inicio, el contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta.
4. **Obligaciones del futuro contratista:**

1. El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
2. Suministrar solo cofres fúnebres con las especificaciones (cantidades, medidas) en la fecha en que la alcaldía de Leticia por intermedio del Supervisor del Contrato las solicite.
3. El proveedor se compromete a entregar al municipio, cofres fúnebres con disposición las veinticuatro horas del día, ya que debido al tipo de suministro no se tiene previsto en qué momento se requieran.
4. Mantener durante todo el tiempo de duración del contrato los precios ofrecidos en su oferta.

2. 3. 4. 1.

5. Impuestos: Tener en cuenta los impuestos del municipio o deducciones para la realización de las cotizaciones, a saber:

RETENCIÓN		COMPRAS
RETENCION DE LA FUENTE	DECLARANTE	2,50%
	NO DECLARANTES	3,50%
ESTAMPILLA PROCULTURA		2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		4,00%
ICA		0,70%
PRODEPORTE		2,50%
AUXULIO FAMILIAR		2,00%

Se solicita presentar las cotizaciones de los siguientes elementos:

ITEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
1	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.80 X 0.60
2	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.50 X X0.50
3	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.00 X 0.45
4	PORTADORES DE CADÁVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1.00 X 0.45

Respetuosamente se requiere que dichas cotizaciones sean remitidas dentro de los dos dias siguientes a la fecha de envio de la presente solicitud.

Ing. Pedro Eliseo Nariño Martinez
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Institucional y TIC
Alcaldia de Leticia
Móvil: 3102447930

Coffins

COTIZACIÓN

FECHA DE ELABORACION FEBRERO 20 DE 2024

DE COFFINS S.A.S. NIT. 900.359.923-1

PARA ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS

La siguiente es la cotización para cofres fúnebres que presentamos para su consideración

CODIGO UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION	UNUDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1,80 X 0,60	UNIDAD	$ 970.000
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1,50 X 0,50	UNIDAD	$ 830.000
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1,00 X 0,45	UNIDAD	$ 560.000
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 0,60 X 0,35	UNIDAD	$ 513.000

COFFINS S.A.S.
NIT 900.359.923-1
Calle 58 No. 90-40
Coffins PBX: 490 4002

COFFINS S.A.S.

NIT: 900.359.923-1

Leticia, 22 de febrero de 2024

Señores
ALCALDIA DE LETICIA
CIUDAD

Asunto: COTIZACION contrato "suministro de ataúdes para auxiliar a la población vulnerable de escasos recursos económicos del municipio de Leticia – departamento del Amazonas"

A través del presente escrito, me permito presentar a consideración del interesado, las cotizaciones de la solicitud presentada:

Por el concepto de: ataúdes.

MEDIDAS	VALOR TOTAL
180 x 0.60 cm	$1.180.000
150 x 0.50 cm	$1.030.000
100 x 0.45 cm	$900.000
0.60 x 0.35 cm	$650.000

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente:

ANGEL AURIANO JOJOA BOTINA
C.C 12.996.894
Cel: 312 591 9340

COTIZACION

DE COORSERPARK S.A.S. Nit. 800,215,065-4
PARA ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
FECHA FEBRERO 20 DE 2024

Presentamos a ustedes la siguiente cotizacion de cofres funebres

CODIGO UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA	DESCRIPCION	UNUDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1,80 X 0,60	UNIDAD	$ 1,605,000
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1,50 X 0,50	UNIDAD	$ 1,309,000
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 1,00 X 0,45	UNIDAD	$ 883,000
42261802	PORTADORES DE CADAVERES	CAJAS MORTUORIAS DE 0,60 X 0,35	UNIDAD	$ 838,000

COORSERPARK S.A.S.
NIT: 800,215,065-4

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 20/03/2024
Hora de Impresión: 10:05:46a. m.

NÚMERO: 703

Fecha: 15/03/2024

Vencimiento: 180 Días

Dependencia: SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

Certifico disponibilidad por valor de $ 35.830.000

(TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3212801.04.01.1.2.1.0.00	Materiales y Suministros	SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL	1.2.1.0.00	35.830,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: SUMINISTRO DE ATAUDES PARA AUXILIARES A LA POBLACION VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA - DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

José David Padilla Rocha
Secretario Financiero
Alcaldía de Leticia

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

ALCALDIA DE LETICIA - AMAZONAS
NIT: 899999302-9
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TIC

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: MARZO DE 2024

PARA: RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

DE: DESPACHO ALCALDE

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($35.830.000)

OBJETO: SUMINISTRO DE ATAUDES PARA AUXILIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.01.003.3212801.04.01.1.2.1.0.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	$35.830.000

VIGENCIA: 2024

Atentamente,

PEDRO ELISEO NARIÑO MARTINEZ
Secretario de Desarrollo Institucional y TICS con funciones delegadas de Alcalde.

Proyectó: Stefania Correa Espejo – Apoyo jurídico SDI